



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 042-2021-MDS

Socabaya, 09 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 2004-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDJ-J-SM, de la Red de Salud Arequipa – Caylloma, el Informe N° 0280-2021-MDS/A-GDS-SPS-DEMUNARRR.CC, de la Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC, el Informe N° 00169-2021-MDS/A-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 320-2021-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 837-2021 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 2004-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDJ-J-SM, la Red de Salud Arequipa – Caylloma, remite el convenio tripartito a ser suscrito entre la Asociación de Vivienda La Mansión, la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Red de Salud Arequipa – Caylloma, como parte del acuerdo arribado en reunión sostenida en la Municipalidad de Socabaya, siendo el objetivo principal, realizar el Mejoramiento del Local y tener la sostenibilidad del funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya; asimismo precisan que la suscripción de este convenio es un requisito para obtener el código REMIPRES, para ser reconocido como un establecimiento de Salud Mental Especializado.

Que, mediante Informe N° 0280-2021-MDS/A-GDS-SPS-DEMUNARRR.CC, Sub Gerencia de Promoción Social y RR.CC. indica que la Municipalidad tiene por finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos Locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de su localidad; en ese sentido la mejora del acceso a la salud mental de la población es distintos grupos etareos (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) forma parte del trabajo que realizamos y para lo cual se debe establecer convenios con instituciones publicas y privadas que viabilicen las acciones; en tal sentido la propuesta de la Red de Salud Pública Arequipa Caylloma, favorece nuestras finalidades según lo determinado en su objeto, ámbito de influencia y población objetivo, siendo de la opinión que debe viabilizarse el convenio, previa opinión técnica de las oficinas que les compete el cumplimiento de los compromisos que correspondería a la entidad.

Que, mediante Informe N° 00169-2021-MDS/A-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable a la suscripción del convenio y solicita opinión legal, para la suscripción del convenio indicado, previa revisión y de ser favorable derivar el expediente para su aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 320-2021-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que dentro del marco legal, la Municipalidad debe coadyuvar a gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, centros poblados, organismos regionales y nacionales pertinentes; en tal sentido, nuestra institución ha visto por conveniente la suscripción del convenio presentado por la Red de Salud Arequipa – Caylloma y teniendo la opinión favorable de la Sub Gerencia de Promoción Social, DEMUNA y Registro Civil, concluye que resulta legalmente procedente poner en conocimiento del Concejo Municipal para evaluación y posterior aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Arequipa – Caylloma, la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya; debiéndose facultar y autorizar al S. Alcalde la suscripción del convenio y conforme al acervo documentario, gestionar la documentación necesaria de las personas jurídicas suscribientes, con la finalidad de no incurrir en posibles nulidades, ante la carencia de algún requisito.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Arequipa Caylloma, la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación de Vivienda La Mansión de Socabaya para garantizar el Funcionamiento del Centro de Salud Comunitario Socabaya, la misma que tiene por objeto establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de mejorar la salud mental a fin de contribuir con el desarrollo integral de la población del distrito de Socabaya, a través de la colaboración reciproca de la Red de Salud Arequipa Caylloma, La Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación de Vivienda La Mansión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wulber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del Convenio materia del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE